

Cuernavaca, Morelos; a 22 de octubre de 2026.

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Federal, 65 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 8 fracción IV, inciso a) de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones; 1, 3 y 7 de las Bases Generales de Organización del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA **RENOVAR A LOS CINCO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LAS ESTACIONES DE RADIO CONCESIONADAS **XHUAEM-FM (106.1 MHz) EN CUERNAVACA Y XHCUM-FM (89.7 MHz) EN CUAUTLA, MORELOS**, DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO DE MORELOS, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. - DE LA NATURALEZA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS:

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en adelante "El Consejo":

- I. Es un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión de la UAEM.
- II. Es una entidad imparcial e independiente que al ser garante de la participación ciudadana en los servicios públicos de radiodifusión de la UAEM no guarda subordinación a ninguna autoridad de dicha institución.
- III. Se conforma por cinco integrantes que estarán vigentes hasta el 07 de diciembre de 2026, por lo que el presente procedimiento electoral tiene por objetivo renovarlos por el periodo 2026-2029.
- IV. El cargo de Consejero Ciudadano es honorífico, por lo que no genera relación laboral con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTO:

Las personas aspirantes que se encuentren interesados en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad consignados en el artículo 6 de las Bases Generales de Organización de "El Consejo", en cuya parte conducente dice:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

Cuernavaca 106.1 FM - Cuautla 89.7 FM

- I. Ser mexicano/a con residencia en el Estado de Morelos por más diez años;
- II. Tener como mínimo treinta años cumplidos en el momento de la designación;
- III. Gozar de buena fama pública;
- IV. Contar con experiencia probada en actividades profesionales, sociales, de servicio público o académicas en materia de comunicación y medios digitales;
- V. No ser miembro activo de ningún partido político o ministro de alguna asociación de culto religioso;
- VI. No estar vinculado/a en términos laborales con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII. No estar registrado/a como precandidato/a o candidato/a a ningún puesto de elección popular, en el momento de su elección ni durante su desempeño del cargo;
- VIII. No tener implementada acción legal alguna en contra de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y
- IX. No desempeñarse, en el momento de registro de su candidatura como alumno/a, Consejero/a Técnico/a o Consejero/a Universitario/a de cualquier Unidad Académica de la Universidad, miembro activo de las fuerzas armadas ni ser servidor/a público/a municipal, estatal o federal;

Si durante el ejercicio del cargo se incurre en alguno de los impedimentos consignados precedentemente, esta circunstancia será causal de remoción automática como integrante interino de "El Consejo".

TERCERA.- DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Cada aspirante a participar en esta convocatoria deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de Registro* de su candidatura, que contendrá:
 - a. Datos Personales, teléfono y correo electrónico para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados a esta elección; Exposición de Motivos donde exprese los argumentos que justifican su postulación como integrante de "El Consejo";
 - b. Datos profesionales donde resalte su trayectoria y/o experiencia relacionada con los medios de comunicación audiovisuales, preferentemente en materia de radiodifusión pública, anexando copia simple de la documentación probatoria que al efecto estime conducente para probar lo que señala el inciso IV de la Base Segunda de la presente convocatoria;
 - c. Manifestación de que cumple con los requisitos que señalan en los incisos I al III y que no se encuentra en ninguno de los impedimentos que se señalan en los incisos del V al IX, ambos de la Base Segunda de la presente convocatoria.
 - d. Manifestación de que acepta los términos y condiciones del procedimiento electoral y el resultado de la Convocatoria para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano;
 - e. Autorización a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a "El Consejo" a difundir públicamente en su página electrónica www.uaem.mx los documentos consignados en la presente base que se consideren pertinentes para efectos de cumplir con el principio de máxima transparencia del presente procedimiento.
- II. Copia de la Credencial del INE vigente;

III. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de su expedición.

"El Consejo" se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo; de encontrarse alteración o falsificación en los documentos entregados, la solicitud será desechada automáticamente del procedimiento electoral objeto de la presente convocatoria.

Las solicitudes incompletas y/o presentadas fuera del plazo establecido en la presente Convocatoria, se tendrán como no presentadas.

CUARTO.- DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL:

El procedimiento objeto de esta convocatoria se llevará a cabo bajo las siguientes etapas

I.- Registro de candidaturas: Dentro del periodo comprendido del **26 de octubre al 6 de noviembre de 2026**, los documentos requeridos en la base tercera se recibirán en formato electrónico PDF a través de las direcciones electrónicas participacion.ciudadana@uaem.mx y comunicacion.universitaria@uaem.mx.

II.- Calificación de candidaturas: "El Consejo" calificará las candidaturas en su sesión de trabajo del **9 de noviembre de 2026**.

III.- Entrevistas a candidatos: Las y los candidatos que cumplan con los requisitos, sostendrán una entrevista individual con "El Consejo", con equidad de tiempos y en orden alfabético de su apellido paterno, a partir del día **12 de noviembre de 2026** de manera virtual en el horario que se les notificará por correo electrónico el día 10 de noviembre de 2026. Las referidas entrevistas serán grabadas para efectos de transparencia y de documentación del procedimiento.

IV.- Deliberación e integración del dictamen de candidaturas. "El Consejo" deliberará y emitirá su dictamen en sesión de trabajo que sostendrá el día **23 de noviembre de 2026**, el cual contendrá las cinco candidaturas propuestas para la continuación del procedimiento electoral ante el Pleno del Consejo Universitario.

La notificación a las y los candidatos que resulten seleccionados por "El Consejo" se realizará vía correo electrónico a partir del día 24 de noviembre de 2026.

Los candidatos seleccionados, previa notificación, podrán ser llamados a comparecer ante los cuerpos colegiados integrantes del "Consejo Universitario" para que expongan su semblanza y motivos para ocupar el cargo de integrante de "El Consejo".

V.- Votación del dictamen por el pleno del Consejo Universitario. El Pleno del Consejo Universitario elegirá a los integrantes de "El Consejo", por mayoría simple en su próxima sesión del año dos mil veintiséis.

En caso de que el "Consejo Universitario" no pueda sesionar en los próximos 15 días en que recibió el dictamen,

la persona Rectora estará facultada para determinar lo conducente a fin de desahogar la elección de los integrantes de "El Consejo" en tiempo y forma.

VI.- Publicación de resultados: Los resultados serán publicados en la página oficial del Universidad Autónoma del Estado de Morelos www.uaem.mx.

VII. Instalación de "El Consejo": El nuevo Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el periodo 2026-2029, entrará en funciones el día **08 de diciembre de 2026**.

QUINTA.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL CONSEJO":

- I. Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política imparcial y objetiva.
- II. Sugerir proyectos que coadyuven al fortalecimiento de los fines sustantivos y adjetivos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- III. Evaluar que los programas y propuestas cubran los objetivos que persiga el concesionario conforme a su título de concesión;
- IV. Presentar por escrito ante el Consejo Universitario un informe anual de sus actividades;
- V. Someter a la consideración del Consejo Universitario la expedición y modificación de su Reglamento Interior, donde deberá contemplarse reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la programación de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VI. Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de los servicios de radiodifusión operados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- VII. Rendir informes públicos sobre el nivel de cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como concesionaria;
- VIII. Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;
- IX. Resolver sobre las solicitudes de licencia de sus integrantes que no excedan de seis meses;
- X. Establecer vinculación con los diversos sectores de la comunidad universitaria y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando la naturaleza de los temas que conozca así lo haga necesario, y
- XI. Las demás que le otorgue la Legislación Universitaria y las disposiciones aplicables.

SEXTA.- CONVOCATORIA DESIERTA.

Se declarará desierta la presente convocatoria en caso de que NO se registren por lo menos tres aspirantes que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo de consejero ciudadano y se repondrá el proceso mediante convocatoria extraordinaria que deberá ser emitida por "El Consejo" en su sesión de trabajo del día 9 de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN

Cuernavaca 106.1 FM - Cuautla 89.7 FM

noviembre de 2026.

SÉPTIMA.- DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad serán de observancia obligatoria para todos los actos jurídicos que se deriven de la presente convocatoria.

OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la persona Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a solicitud expresa de "El Consejo".

NOVENA.- GENERALES

- a) Los datos personales de los participantes son confidenciales y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables;
- b) Las personas que sean designadas como miembros de "El Consejo", deberán suscribir la documentación que la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones les requiera.
- c) Las resoluciones de "El Consejo" y del Pleno del Consejo Universitario respectivamente, serán inapelables.
- d) La implementación de actos jurídicos respecto del presente procedimiento electoral corresponden a "El Consejo" y al "Consejo Universitario".

Para mayor información, dirigirse a las oficinas de Radio UAEM ubicadas en el tercer nivel del edificio 40 anexo a la Torre Universitaria, domicilio Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa, Código Postal 62209 en Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-329-7911 o en los correos electrónicos direccion.comunicacion@uaem.mx participacion.ciudadana@uaem.mx, comunicacion.universitaria@uaem.mx y radio@uaem.mx

ATENTAMENTE

**LOS C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

SONIA FRÍAS MARTÍNEZ
Consejera Ciudadana

GLORIA OLGUÍN AVILÉS
Consejera Presidenta

JOSÉ ARTURO AGUIRRE BAHENA
Consejero Ciudadano

**LIZETH ALEJANDRA CRUCILLO
GALLARDO**
Consejero Ciudadano